

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS

Oficio No. 376-LMZ-2010

Quito, 11 de febrero del 2010

Señora Doctora  
GLADYS Y. DE ESCOBAR  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

3593  
18 FEB 2010  
ESCOBAR  
DM

Superintendencia de  
Compañías  
11 FEB. 2010  
David Kshoo  
Registro de Sociedades

1805

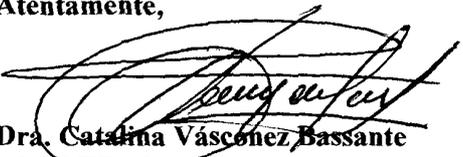
Quito ✓

De mis consideraciones:

En atención a su oficio No.SC.SG.DRS.Q.2010.652, 0002644, del 4 de febrero del 2010, dentro del trámite 3593, D.M./mcm expediente No. 1805, y como una de las Apoderadas autorizadas de la Compañía Schering Plough del Ecuador S.A. me permito hacer llegar a usted, la tercera copia de las PROTOCOLIZACIONES DE LOS PODERES otorgados por SCHERING PLOUGH LTD y SCHERICO LTD, respectivamente como accionistas de Schering Plough del Ecuador S.A..

Notificaciones, en caso de ser necesario, las recibiremos en la Av. 6 de Diciembre 2816 y Paúl Rivet, Edf. Josueth González, 10mo piso, Telf. 2232720.

Atentamente,

  
Dra. Catalina Vascónez Bassante  
APODERADA  
ABOGADA  
Matrícula 4429 C.A.P.

Año 2010  
3

Superintendencia de  
Compañías  
11 FEB. 2010  
CAU

Ingresado al sistema  
18/02/2010  
DM

C.R.

PROTOCOLIZACION

DE: EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA SCHERICO LTD,  
A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MEYTHALER Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

10 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI: 3 COPIAS



LARREATEGUI, MEYTHALER & ZAMBRANO  
ABOGADOS

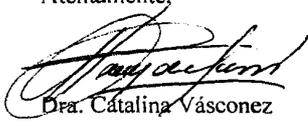
Quito, 7 de diciembre de 2009

Señor Doctor  
SEÑOR NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO  
Presente

Dra. Catalina Vásquez, Abogada en libre ejercicio de mi profesión, con matrícula profesional No. 4429 del Colegio de Abogados de Pichincha, por la presente solicito se sirva protocolizar en la Notaría a su cargo, el Poder otorgado por la Compañía Scherico Ltd. a favor de los doctores José Meythaler y otros, para que la representen en su calidad de accionista de Organon Ecuatoriana C.A..

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Dra. Catalina Vásquez  
Abogada-Inscripción No. 4429 C.A.P.

Av. 6 de Diciembre 2816 y P. Rivet. Ed. Josueth González, Piso 10  
PBX: 2232 720 FAX: 568 613  
Quito-Ecuador

*APOSTILLE*

*(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)*

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:  
BARBARA J WRIGHT
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:  
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:  
BARBARA J WRIGHT, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 2ND DAY OF NOVEMBER 2009
7. BY: R. David Rousseau, NEW JERSEY TREASURER
8. NO: A378740
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. David Rousseau", written over a horizontal line.

Certificate Number: 115653481

Verify this certificate at  
[https://www1.state.nj.us/TYTR\\_StandingCert/JSP/Verify\\_Cert.jsp](https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp)



## PODER

En la ciudad de Kenilworth, New Jersey, a los 29 días del mes de Octubre del 2009, el señor Steven H. Koehler a nombre y en representación de **Scherico Ltd.**, manifiesta:

### **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparece el señor Steven H. Koehler, en su calidad de Director, y como tal, representante legal de Scherico Ltd., legalmente constituida bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en la ciudad de Luzerna, Suiza, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctores José Rafael Meythaler Baquero y/o Carlos Alfonso Larreátegui Nardi y/o Margarita Rosa Zambrano Albuja y/o Rosario Catalina Vásconez Bassante, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

### **SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-**

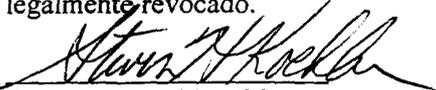
Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de **Schering-Plough del Ecuador, S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

### **TERCERA.- DURACION.-**

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.



Steven H. Koehler, Director  
(Número de Pasaporte: 450752361)  
**Scherico Ltd.**

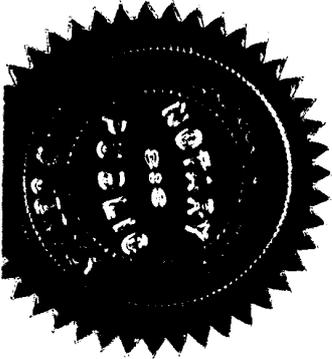
Estado de New Jersey )  
 )  
Condado de Union )

En el día 24 de octubre de 2009, compareció personalmente ante mí, Barbara J. Wright, Notario Público, el Sr. Steven H. Koehler, a quien conozco personalmente, y reconoció como suya la firma que aparece en el documento anterior, y reconoció también que suscribió el citado documento en la calidad autorizada que ostenta en el presente instrumento, y que por su firma en dicho documento, la persona natural o moral en cuyo nombre actúa, ha suscrito el presente instrumento.

Doy fe de todo lo anterior.

  
\_\_\_\_\_  
Notario Público

BARBARA J. WRIGHT  
A Notary Public of New Jersey  
My Commission Expires Aug. 26, 2013



CHIDMS1/2732677.2



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Catalina Vásquez, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA SCHERICO LTD, A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MEYTHALER Y OTROS, que antecede en tres fojas útiles.- Quito, diez de diciembre del dos mil nueve.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo lugar y fecha de su protocolizacion.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.